Certificación Registral expedida por:

**IGNACIO BURGOS BRAVO**

Registrador/a de la Propiedad titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BADAJOZ Nº 3

calle Virgen de Guadalupe, 6
06003 - BADAJOZ (BADAJOZ)
Teléfono: 924 22 13 47
Fax: 924 22 27 04
Correo electrónico: badajoz3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

con DNI/CIF: Q2826000H

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F63FP04F4**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)*
*Su referencia:* ***EMFLS2600057536***

Registradores de España

**IGNACIO BURGOS BRAVO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE BADAJOZ NÚMERO TRES Y SU DISTRITO HIPOTECARIO.**

***C E R T I F I C O:***

Que en relación con la solicitud telemática, suscrita por la entidad AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA con C.I.F. Q2826000H, presentada en esta Oficina el día 24/02/2026, bajo el asiento nº 1054 del Diario 2026, para que le sea expedida certificación de dominio y cargas de la finca 17304; he examinado en lo preciso los Libros de este Archivo de mi cargo, y de ellos resulta:

**PRIMERO.-** Que al Tomo: 1757 Libro: 294 Folio: 74 Inscripción: 4 Fecha: 09/03/1993, **aparece inscrita la finca registral FINCA DE Badajoz secc 2 Nº: 17304** , IDUFIR: 06018000329919, cuya descripción es la siguiente:

**DESCRIPCION:**

URBANA: NUMERO DOCE.- VIVIENDA LETRA C EN PLANTA SEGUNDA, DE EDIFICIO EN BADAJOZ, CALLE VICENTE DELGADO ALGABA, NUMERO UNO, SE DISTRIBUYE EN VESTIBULO, COCINA, LAVADERO, SALON-COMEDOR, CUARTO DE ASEO, CUARTO DE BAÑO Y TRES DORMITORIOS. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE OCHENTA Y SIETE METROS Y SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS. Y SEGUN SE ENTRA EN ELLA, LINDA: FRENTE, RELLANO DE LA PLANTA, VIVIENDA LETRA B DE SU PLANTA Y PATIO EN PLANTA PRIMERA, DERECHA, VIVIENDA LETRA B DE SU PLANTA; IZQUIERDA, PATIO EN PLANTA PRIMERA Y FINCA DE MANUEL LLANOS CUELLAR; Y ESPALDA, AVENIDA DE MARIA AUXILIADORA. CUOTA 3.72%.
REFERENCIA CATASTRAL: Referencia Catastral alegada: NO CONSTA. Estado de coordinación con catastro: No coordinado con catastro

**TITULARIDAD:**

Que DON [redacted] con N.I.F. [redacted] mayor de edad, con domicilio en Badajoz, calle Vicente Delgado Algaba 1, sin número, es titular de una mitad indivisa del PLENO DOMINIO de esta finca con carácter privativo, según la inscripción 4ª de fecha nueve de marzo del año mil novecientos noventa y tres, al folio 74, del libro 294 del término municipal de Badajoz Secc 2, tomo 1757 del Archivo, en virtud de escritura de Compraventa otorgada en Badajoz, ante Don JOSÉ SOTO GARCÍA-CAMACHO, con número de protocolo 63/1993, el quince de enero del año mil novecientos noventa y tres.-

DOÑA [redacted] con N.I.F. [redacted] mayor de edad, es titular de una mitad indivisa del PLENO DOMINIO de esta finca con carácter privativo, según la inscripción 4ª de fecha nueve de marzo del año mil novecientos noventa y tres, al folio 74, del libro 294 del término municipal de Badajoz Secc 2, tomo 1757 del Archivo, en virtud de escritura de Compraventa otorgada en Badajoz, ante Don JOSÉ SOTO GARCÍA-CAMACHO, con número de protocolo 63/1993, el quince de enero del año mil novecientos noventa y tres.-
Dicha inscripción es la **VIGENTE Y DE DOMINIO.**

**CARGAS:**

Que la finca descrita se encuentra gravada con las siguientes:

**CARGAS DE PROCEDENCIA:**

NO hay cargas registradas

**CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:**

- Con una HIPOTECA a favor de CAJA AHORROS Y MONTE PIEDAD DE MADRID(100/100), en garantía de un préstamo de treinta y tres mil quinientos euros con cuarenta y un centimos de euro; intereses ordinarios hasta un máximo de 33500,41 euros ; intereses de demora hasta un máximo de 3350,04 euros ; de la cantidad de 6700,08 euros en conceptos de costas y gastos. Tasada a efecto de subasta en 47479,96 euros. Por plazo que finalizará el dieciocho de octubre de dos mil nueve. Según resulta de una ESCRITURA otorgada el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario de Badajoz, DON Fernando Cortes Retamar, número 1682 de su protocolo, que motivó la inscripción 2ª, de fecha 12/11/1991.
Por la inscripciòn 5ª de fecha 8 de febrero de 1995, la **CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA**, se ha SUBROGADO en la posiciòn jurìdica, que la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, tenia en dicha hipoteca. Asì resulta de la escritura otorgada el dìa 22 de noviembre de 1994, ante el Notario de Badajoz don Gabriel Arasa Vericat, protocolo 866.

- Con una HIPOTECA a favor de BANCO ZARAGOZANO SA por un principal de treinta y nueve mil sesenta y cinco euros con setenta y nueve centimos; intereses ordinarios al 16,000 por ciento durante 12 meses, o sea, 6.250,53 euros; intereses de demora al 22,000 por ciento, durante 24 meses, es decir, 17.188,95 euros; y de 9.766,45 euros de costas y gastos. Tasada a efecto de subasta en 60.810,40 euros. Por plazo que finalizará el 01/06/2012. Según resulta de una ESCRITURA otorgada el 14/05/1997, ante el Notario de BADAJOZ, DON FERNANDO CORTES RETAMAR, número 1250 de su protocolo, que motivó la inscripción 6ª, de fecha 03/07/1997.

- Un EMBARGO a favor de SANTANDER CONSUMER, ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO SA (practicado sobre UNA MITAD INDIVISA de esta finca propiedad de DON [redacted] para responder de dieciocho mil novecientos euros con cincuenta y nueve centimos de euro de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más cinco mil seiscientos setenta euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución; según autos de EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES, seguidos en el Juzgado de 1ª INSTANCIA N°5 BADAJOZ, bajo el número 25/2.010. Ordenada la anotación por dicho Juzgado, en mandamiento librado el dieciocho de enero de dos mil diez, que causó con fecha 25/01/10, la anotación-letra B. Al margen de dicha anotación se encuentra NOTA DE EXPEDICION DE CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS, ordenada por dicho JUZGADO 1ª INSTANCIA N°5 BADAJOZ, expedida con fecha veintidós de mayo de dos mil doce.
**Caducada y pendiente de cancelar.**

- PRORROGADO EL EMBARGO letra B a favor de SANTANDER CONSUMER ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO SA por cuatro años más. Según resulta de un mandamiento librado el VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE BADAJOZ, que motivó la anotación letra E, en Badajoz a 14 de Enero de 2014.
**Caducada y pendiente de cancelar.**

PRORROGADA NUEVAMENTE LA ANOTACION DE EMBARGO **letra B prorrogada por la E)** a favor de SANTANDER CONSUMER ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO SA por cuatro años más. Según resulta de un mandamiento librado el dos de Enero del año dos mil dieciocho, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE BADAJOZ, que motivó la **anotación letra F**, en Badajoz a 10 de Enero de 2018.
**Caducada y pendiente de cancelar.**

LA ANOTACION DE EMBARGO **letra B) -prorrogada por la letra E y F- a favor de** SANTANDER CONSUMER ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO SA **QUEDA NUEVAMENTE PRORROGADA** por 4 años más. Según resulta de un mandamiento librado el quince de Diciembre del año dos mil veintiuno, por el JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE BADAJOZ, que motivó la **anotación letra G**, en Badajoz a 24 de Enero de 2022.
**Caducada y pendiente de cancelar.**
- Autoliquidada como no sujeto, la Transmisión Acto Jurídico de la anotación letra G de esta finca, queda afectada por plazo de CINCO AÑOS, a partir de hoy al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Badajoz, 24/01/2022.-
Según nota al margen del asiento G, al tomo 2.021, libro 553, folio 121 con fecha 24 de enero de 2022.

- **EMBARGO sobre UNA MITAD INDIVISA propiedad del deudor DON** [redacted] a favor de **HACIENDA PUBLICA** para el cobro de las deudas pendientes de pago correspondientes al deudor, que ascienden a un IMPORTE PENDIENTE TOTAL: **ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS; INTERESES: SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS, COSTAS: QUINIENTOS EUROS. IMPORTE A EMBARGAR: DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS.** Según diligencia de embargo número 062523936036J/ dictada en la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria en BADAJOZ. Ordenada la anotación por dicha Dependencia, en mandamiento de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veinticinco, que causó la anotación-letra H, en Badajoz a 12 de diciembre de 2025.
Al margen de dicha anotación se encuentra NOTA DE EXPEDICION DE CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS, ordenada por dicha Delegación, la cual ha sido expedida en la misma fecha de la anotación de la que se certifica.-

**SEGUNDO.-** Que no se encuentra presentado en el Libro Diario, ni por tanto, pendiente de despacho, título o documento alguno que contradiga lo que aquí se certifica.

Y para que así conste, expido la presente que va extendida en estos folios, que sello con el de esta Oficina y firmo en Badajoz en la fecha de la firma, antes de la apertura del Libro Diario de Operaciones de este Registro.




***INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL***

***Responsable del Tratamiento:*** *Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.*

***Finalidad del tratamiento:*** *Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.*

***Base jurídica del tratamiento:*** *El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.*

***Derechos:*** *La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.*

***Categorías de datos:*** *Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.*

***Destinatarios:*** *Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.*

***Fuentes de las que proceden los datos:*** *Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.*

***Resto de información de protección de datos:*** *Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.*

***CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN***

*La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.*

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por IGNACIO BURGOS BRAVO registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BADAJOZ Nº 3 a día veintiséis de febrero del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : [redacted]

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).